ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

07244

Barranquilla D.E.I.P, 18 JUN 2019

Señora
JACKELIN BARCINILLA BOLAÑO
Representante Legal
CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR
Carrera 75 N° 92-33
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 9222 fechada 31 de Agosto de 2018.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y habiendo agotado vencidos los cinco (5) días para la práctica de la notificación personal, contados desde el envío de la citación para su comparecencia, este Despacho procede a notificarla, mediante aviso, de la Resolución No. 9222 fechada 31 de Agosto de 2018, por la cual se registra el cambio de representante legal al establecimiento educativo denominado **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR**.

En contra de dicha providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito, ante la Secretaria de Educación Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes luego de surtida la presente notificación.

Se advierte que la notificación de esta providencia se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Para efectos de la misma se adjunta copia íntegra del acto administrativo que se notifica, constante de dos (2) folios.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyecto: Rosana Saavedra Cardenas -Tec. Operativo
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Yenisse Alvarez Estrada -Jefe De Oficina De Inspección, Vigilancia y Co

Orden de servicio: 12112408
DESTINATARIO: JACKELIN BARCINILLA BOLAÑO - CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL, CRA 75 N 92-33
REMITENTE: ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO, CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Acuse de recibo: ME898968768CO
Admitido: 04/07/2019
Peso: 30,00

REMITENTE: ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E, CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6, BARRANQUILLA
DESTINATARIO: JACKELIN BARCINILLA BOLAÑO- CENTR, CRA 75 N 92-33, BARRANQUILLA, ATLANTICO, 7244, RSAAVEDRA1250
ME898968768CO
CORREO MASIVO ESTANDAR, 3 FOLIOS
ADMISION 04/07/2019
O.S. 12112408
ORIGEN PO.BARRANQUILLA
SECTOR 8888
HORA: 10:18
PESO: 30,00
VALOR: 1256,00
not. por aviso

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

GP-CER302510

RESOLUCIÒN 9222 **DE 2018**

"POR LA CUAL SE REGISTRA LA NOVEDAD DE CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO "CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR"

La **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que según el Literal l) del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es función de la Secretaría Distrital de Educación aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos de educación Formal y no Formal. (Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - Ley 1064 de 2006).

Que el Artículo 198 de la Ley 115 de 1994, estipula que los establecimientos educativos privados "sólo podrán vincular a su planta docente personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, con título en educación, expedido por una universidad o instituto de educación superior", salvo las excepciones consagradas en la Ley.

Que la Secretaria Distrital de Educación a través de la Resolución Nº 06461 del 08 de octubre de 2009, otorgó Licencia de Funcionamiento en la modalidad condicional establecimiento educativo denominado, "CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR -". Ubicado en la Carrera 75 No. 92-33 de este Distrito,

Que por medio de la Resolución No. 04614 de 4 de octubre de 2010, se modifica la modalidad, y se concede licencia de funcionamiento definitiva para prestar el servicio educativo el nivel de pre jardín- jardín- transición, género Mixto, calendario A.

Que el representante legal de la institución educativa Oier Urteaga identificado con cedula de extranjería No. 342.381 mediante oficio dirigido a esta Secretaría bajo radicado Nº 2018PQR26674, solicitó registrar el cambio de representante legal principal a nombre de la señora Jackelin Barcinilla Bolaño identificada con cedula de ciudanía No. 22.462.008, así mismo el señor Oier Urteaga continua como representante legal suplente mencionado establecimiento educativo, adjuntando los siguientes documentos:

- Documento notariado
- Fotocopia de cedula de ciudadanía

Que efectuado el estudio de la documentación aportada, se concluye que la solicitud presentada reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 198 de la Ley 115 de 1994 y Artículos 15.3.2, 15.3.4, 15.3.5 de la Resolución Secretarial Nº 565 de 2016, por lo tanto es procedente el cambio de Representante legal del establecimiento educativo denominado "CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR -".

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

GP-CER025610

RESOLUCIÒN 9222 **DE 2018**

"POR LA CUAL SE REGISTRA LA NOVEDAD DE CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO "CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR"

En mérito de lo anterior, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REGISTRAR la novedad de cambio representante legal principal del establecimiento educativo denominado "CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR -". Ubicado en la Carrera 75 No. 92-33 del Distrito de Barranquilla, a nombre de Jackelin Barcinilla Bolaño identificada con cedula de ciudanía No. 22.462.008expedida en Barranquilla (Atlántico) y representante legal suplente a Oier Urteaga identificado con cedula de extranjería No. 342.381

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE de la presente Resolución al de Jackelin Barcinilla Bolaño, en calidad de Representante legal principal de la Institución Educativa denominada "CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL CRECER, APRENDER Y JUGAR -" de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTÌFIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Barranquilla, D.E.I y P. 31 AGO 2018

LAURA GONZALEZ MUÑOZ
Secretaria Distrital de Educación (E)

Proyectó: Ángela Zapata S- Contratista
Revisó: Yenisse Álvarez-Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Francisco Romero Barraza- Asesor Jurídico Externo